ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/13
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/13 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 336/13** de fecha 08 de mayo de 2013, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/13 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES".**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Lic. Beatriz Giménez Boscarino, Representante de la S.S.E.A.F.
Ing. Domingo Benítez, Representante de la S.S.E.E.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06/05/2013.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **FIRE MASTER S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

FIRE MASTER S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, Anexo 4C, solicitada en la Carta de Invitación.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/13
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/13 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el promedio.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1242445 de fecha 11/04/2013.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **FIRE MASTER S.R.L. NO CUMPLE** con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial.

Al respecto, realizado un análisis del formulario de oferta presentado, en el numeral 6, señala: *El precio total es de G. 115.622.000 (Guaraníes Ciento quince millones seiscientos veintidós mil),* sin embargo, en la planilla de lista de precios arroja un total de G. 115.623.000 (Guaraníes Ciento quince millones seiscientos veintitrés mil), evidenciando una diferencia de G. 1.000 (Guaraníes Un mil), entre las presentaciones señaladas, motivo por el cual, la oferta en cuestión, queda descalificado del proceso de evaluación.

De esta forma el Comité de Evaluación, en atención a la observación más arriba realizada y debido a que la misma se trata de una observación de carácter sustancial, de conformidad al Art. 58 del Decreto Reglamentario, numeral 3 *"...la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completados..."*, no susceptible de ser subsanada. Por lo tanto amerita señalar lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: *"...inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

Por consiguiente, este comité sugiere:

1. **La declaración desierta del llamado de referencia, conforme lo establece el Art. 30 inc b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

2. **Preparar un segundo llamado para la contratación de SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES.**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/13
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/13 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira

Lic. Beatriz Giménez Boscarino

Ing. Domingo Benítez